



CUT: 89559-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0315-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 25 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **89559-2024**, tramitado por la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de San Martín, a favor de la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, mediante el cual, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo: acuícola en la categoría AMYPE – Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de **autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial** se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y para el **otorgamiento de licencia de uso de agua superficial** se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N°0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N°041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que “Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual”;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en el marco de la Ventanilla Única de Acuicultura VUA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0338-2021-PRODUCE, programó capacitación en la cual precisaron que se puede otorgar la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en un solo acto administrativo, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para cada procedimiento;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0161-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC, del 21/12/2022, la Administración Local de Agua Huallaga Central, Acredita la Disponibilidad Hídrica Superficial de la quebrada “Culebra” a la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva de AMYPE - Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, mediante OFICIO 443-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 14/05/2024, la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, solicita **Autorización de ejecución de obras** de aprovechamiento hídrico y **otorgamiento de Licencia** de uso de agua productivo: acuícola de la quebrada “Culebra”, a favor de la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, para que pueda acceder a la actividad acuícola en la categoría AMYPE;

Que, a través de INFORME TÉCNICO N° 0125-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, de fecha 24/07/2024, se concluye que:

- ✓ La **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, tiene una **opinión técnica favorable** para otorgar autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola.
- ✓ La **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una opinión técnica favorable para otorgar licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola.

Que, de conformidad con el INFORME TÉCNICO N° 0125-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV y de lo establecido en el artículo 4° y 5° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y en uso de las facultades otorgadas en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a favor de la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, conforme al detalle del considerando se muestra en el siguiente detalle:

Ubicación política del proyecto	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S	
Dpto./Región : San Martín Provincia : Tocache Distrito : Tocache Caserío : San Pedro Alto Culebra	Punto de Captación	Pozas o estanques (centroide)
	Este : 326 708 m E Norte: 9 080 302 m N Altitud: 285 msnm	Este : 321 232 m E Norte: 9 102 499 m N Altitud: 500 msnm
Ingeniería del proyecto		
La captación de la quebrada “Culebra”, sera con una captación simple de concreto, y se derivará el agua al predio por medio de tubería PVC de 6", la misma que será conectado al sistema de distribución de agua de la unidad de producción acuícola. El abastecimiento de agua será para el cultivo de peces, con una infraestructura de cuatro (04) estanques de tierra seminaturales y 06 estanques de geomembrana con un área de 0.343 ha, para la producción de 4.00 T/año. La descarga se efectuara mediante un canal en tierra hacia la misma quebrada aguas abajo, ubicado en coordenadas UTM: 328 001 m E - 9 080 597 m N a 507 msnm.		
Periodo de autorización	No aplica	

Artículo 2°.- OTORGAR la Licencia de Uso de Superficial para Uso Productivo - Acuícola, a favor de la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735; por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Titular	COOPERATIVA AGROACUICOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA		RUC N°		:20600534735								
Clase y Tipo de Uso	Clase de Uso	: Productivo	Tipo de Uso		: Acuícola								
Fuente de Agua	Clase	: Superficial	Nombre		: Culebra								
	Tipo	: Quebrada											
Volumen Otorgado (hasta de la quebrada Culebra)	Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	36 537.12	7,739.05	2,632.38	2,632.38	2,638.38	2,632.38	0.00	7,739.05	2,632.38	2,632.38	2,638.38	2,632.38	0.00
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Devolución					
	Política	Departamento			San Martín				San Martín				
		Provincia			Tocache				Tocache				
		Distrito			Tocache				Tocache				
		Caserío			San Pedro Alto Culebra				San Pedro Alto Culebra				
	Geográfica	Longitud - E (m)			326 708				321 232				
		Latitud - N (m)			9 080 302				9 102 499				
		Altitud (msnm)			285				500				
					18 S				18S				
	Unidad Operativa	EL PANDISHO					Actividad Productiva		ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)				

Artículo 3°.- PRECISAR que el titular de la Licencia de Uso de Agua deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de licencia de uso de agua descritas en el Artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos.

Artículo 4°.- PRECISAR que La fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en su licencia, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

Artículo 5°.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la **COOPERATIVA AGROACUÍCOLA DEL ALTO HUALLAGA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.** con RUC N° 20600534735, domiciliado en el caserío San Pedro Alto Culebra, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIBEL GUEVARA VASQUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL